



MAT.: Modifica Resolución Exenta N° 369 del 30 de marzo del 2011 que aprueba Política de Seguridad de la Información.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01591 /

ANTOFAGASTA, 14 SEP 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 20.035 que modifica la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y la certificación de dicha firma, DS N° 181 de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; DS N° 83 de 2004 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República; Ley de Presupuesto Sector Público N° 20.481 año 2011.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 369 del 30 de marzo del 2011 El Gobierno Regional de Antofagasta aprobó la Política de Seguridad de la Información.
2. Que, el Informe de Observaciones del Programa de Mejoramiento de la Gestión 2011 Sistema de Seguridad de la Información de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, Etapa II Planificación, se hace necesario modificar la Política General con una definición de seguridad de los activos de información, sus objetivos globales, alcance e importancia.

RESUELVO

1. **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 369 del 30 de marzo del 2011, con los antecedentes que a continuación se indican:

Hoja N° 2 Punto I:

INTRODUCCION:

Su objetivo es garantizar estándares mínimos de Seguridad de los Activos de información entendiéndose por tal como todos aquellos elementos relevantes en la producción, emisión, almacenamiento, comunicación, visualización y recuperación de información de valor para la institución. Es decir, la información propiamente tal, en sus múltiples formatos (papel o digital, texto, imagen, audio, video, etc.); los equipos/sistemas que soportan esta información; y las personas que utilizan la información, y que tienen el conocimiento de los procesos Institucionales. Además de facilitar la relación electrónica entre los órganos del Estado y entre éstos y la ciudadanía.



Hoja N° 3 Punto III:

OBJETIVOS DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El objetivo es Garantizar que los riesgos de la seguridad de la información, sean conocidos, asumidos, gestionados y minimizados por la Institución de una forma documentada, sistemática, estructurada, repetible, eficiente y adaptada a los cambios que se produzcan en los riesgos, el entorno y las tecnologías. En este sentido Las acciones a realizar para la clasificación y catastro de activos de información se llevaran a cabo realizando un inventario de ellos con la definición de los datos a considerar relevantes.

Hoja N° 3 Punto IV:

AMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION:

El alcance de la Política de Seguridad de la Información del Gobierno Regional de Antofagasta, dará cuenta de un trabajo a concretarse en los años 2011 y 2012, respecto de la administración del FNDR, en los siguientes términos:

- Política de difusión de la seguridad de la Información, de control de cambios,
- Política para autorizar instalación de nuevos medios de procesamiento de información, de incorporación en los contratos con terceros, que involucren acceso, procesamiento, comunicación, o medios de procesamiento de la información, todos los requerimientos de seguridad relevantes,
- Política de Catastro e inventario de los activos de información,
- Política de recursos humanos respecto de la verificación de antecedentes legales, comportamiento ético y otros antecedentes de relevancia, conforme a la naturaleza del cargo al cual se postula y la información a la cual se accederá,
- Política de uso de sistemas informáticos, instalación de software y almacenamiento de archivos en PC o en otros medios físicos, uso de la red interna, Internet, correo electrónico,
- Política para reportar incidentes de seguridad, de acceso a las áreas que contienen información y sus medios de procesamiento., de seguridad física para oficinas, habitaciones y medios, sobre consumo de alimentos, bebidas y tabaco en las cercanías de sistemas informáticos (o no informáticos), de escritorio y pantalla limpia,
- Política para aplicar seguridad al equipamiento fuera de las dependencias del servicio, del mantenimiento del equipamiento computacional y no computacional,
- Política para protegerse contra códigos maliciosos, de respaldo y restauración de información y software, sobre Uso Seguro del Correo Electrónico, para asegurar la sincronización de los relojes de todos los sistemas de procesamiento de información relevantes, de gestión de contraseñas de los usuarios, de buenas prácticas en la selección y uso de contraseñas seguras de los usuarios.



- Política de buenas prácticas en la selección y uso de contraseñas seguras de los usuarios, de la correcta identificación de la máquina en la red, de reporte de eventos, de información a la jefatura sobre debilidades de seguridad que puedan afectar al servicio, para manejar incidentes.
- Política de contingencia para asegurar la continuidad del proceso, del Marco referencial que de consistencia a los planes de continuidad del negocio.

2.- **DECLARESE** que en todo lo demás rige plenamente la resolución primitiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ALVARO FERNANDEZ SLATER
Intendente Regional de Antofagasta

Daniella Piantini Montivero
DANIELLA PIANTINI MONTIVERO
Asesora Jurídica

AFS/DPM/HFA/hfa
DISTRIBUCIÓN:

- División de Administración y Finanzas
- División de Análisis y Control de Gestión
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Asesoría Jurídica
- Auditora Interna
- Encargado del Sistema de Seguridad de Información
- Oficina de Partes